



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Ref. CUDAP: EXP-UNC: 0040930/2010

VISTO:

01 SET 2010

Que el 31/07/2010 venció la contratación del servicio de mantenimiento para los 2 (dos) ascensores instalados en el Edificio Integrador, encontrándose uno de ellos en el ingreso principal sito en calle Medina Allende y el otro ubicado en el ingreso posterior perteneciente a CEQUIMAP, tramitada por Expte.15-09-68851 y dispuestos por Res. Dec. 1267/09.

Y CONSIDERANDO.

La necesidad de contratar por un nuevo período la prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores mencionados precedentemente;

Que los ascensores fueron provistos por la firma BOGAMAC Ascensores S.R.L.

Que la mencionada empresa declara dar cumplimiento a la habilitación municipal pertinente, en el marco de la Ord. Municip. 10950/05 y su Decreto Reglamentario.

Que por Res. Rect. 2100/06 se autoriza la suscripción del contrato y que el trámite es viable mediante Contratación Directa

Que se da cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente, Dec. 1023/01 Art. 25 inc d ap. 2, accesoriamente Dec. 436/00 y Ord. HCS 06/10;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Contratar en forma Directa con la firma BOGAMAC Ascensores SRL el servicio de revisión mensual y semestral para los dos (02) ascensores instalados en el Edificio Integrador, a razón de \$ 500.- (Pesos Quinientos) mensuales, para cada equipo; por el término de 12 (doce) meses, comprendidos desde el 1 de Agosto del corriente año al 31 de Julio de 2011.

ARTICULO 2º.- Establecer que la presente contratación se efectivizará siempre y cuando esta Dependencia cuente con los fondos suficientes para atender la erogación precedente, la que será imputada a las partidas del inciso 3 - P.Principal 3 - P.Parcial 3 del clasificador del gasto, suscribiendo el contrato anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Autorizar el pago a la firma BOGAMAC Ascensores SRL a mes vencido, debiendo abonarse los equipos por separado, uno con partidas pertenecientes a Área Central de la Facultad y el otro con recursos de CEQUIMAP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

ARTICULO 4°.- Contratar a la firma San Cristobal S.M. Seg. Grales., con vigencia anual, para una póliza de Responsabilidad Civil para ambos ascensores.

ARTICULO 5°.- Tómese nota, comuníquese a los interesados, al Área Económico Financiera. Cumplimentado, archívese.
mf/SB

RESOLUCION N° 1019

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dra. VELIA M. SOLIS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC